

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-051-2019**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SCOP-LPN-051-2019 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE PUENTES PEATONALES Y MULTIMODALES DEL MEGAPARQUE EL CHAMIZAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:**

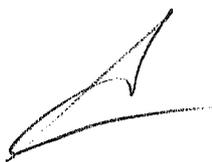
En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 12:00 horas del día 09 de diciembre del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. SOPF/DICTAMEN/007/2019** de fecha 04 de diciembre del 2019, emitido por el Arq. Roberto Barraza Ornelas, en su carácter de **Subsecretario** de Obras Públicas de la Frontera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con fundamento en los Artículos 7 Fracción II y 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, siendo aceptado mediante el Acuerdo No. 050/19 emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 09 de diciembre del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

**1.- GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.**

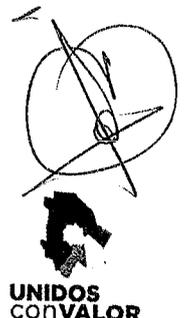
- Documentación Legal distinta a las proposiciones técnica y económica:
  - » Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.
- Propuesta Técnica:
  - » Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.
- Propuesta Económica:
  - » El monto total de su propuesta se considera como precio **no aceptable**, ya que rebasa el monto de la suficiencia presupuestaria, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 10.3. de las Bases correspondientes al presente concurso, que a la letra dice: **"10.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Respecto al análisis de la proposición económica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 10.3.3 Que el monto de la proposición económica presentada por el licitante, incluyendo el impuesto al valor agregado sean aceptables, conforme lo establece el artículo 2 fracción XXI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.**

Por lo que, aunado a lo anterior, se califica como **NO SOLVENTE**.



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx



**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-051-2019**

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

**1.- CC ING + ARQ S.A. DE C.V.**

- Documentación Legal distinta a las proposiciones técnica y económica:
  - » Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.
- Propuesta Técnica:
  - » Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.
- Propuesta Económica:
  - » El monto total de su propuesta se considera como precio aceptable.

Actualmente cuenta con dos obras en vigor, mismas que se encuentran realizándose en tiempo y forma, de acuerdo con el programa pactado, por lo que, aunado a lo anterior, se califica como **SOLVENTE**.

**Adjudíquese el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública respectivo a:**

CONTRATISTA	IMPORTE
CC ING + ARQ S.A. DE C.V.	\$4'473,417.00 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, la **Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente, emitió el **Dictamen Técnico No. SOPF/DICTAMEN/007/2019**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-051-2019**, relativa a la prestación de los Servicios relacionados con la Obra Pública consistentes en los Proyectos Ejecutivos de Puentes Peatonales y Multimodales del Megaparque El Chamizal, en Ciudad Juárez, Chih., mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CC ING+ARQ, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4'473,417.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no incluye el IVA, motivando su determinación en virtud de que dicha empresa cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y convocatoria emitidas en el presente concurso, tanto en su aspecto legal, técnico y económico, considerando que su propuesta fue determinada como **SOLVENTE**, asimismo acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, las especialidades para la ejecución del proyecto, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los equipos y las horas dedicadas a la ejecución del proyecto que empleará son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas. Los programas de ejecución, así como del personal profesional encargado de administrar el proyecto se encuentran elaborados en las proporciones y

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx

### FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-051-2019

periodos indicados en las Bases y que además se trata de la **única propuesta solvente**, garantizando en forma satisfactoria el cumplimiento de las obligaciones respectivas al presente concurso.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la **Dirección de Obras Públicas** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
  - b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
  - c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
  - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
3. El Dictamen Técnico No. **SOPF/DICTAMEN/007/2019**, emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con fundamento en los Artículos 7 Fracción II y 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Subsecretaría de Obras Públicas de la**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-051-2019**

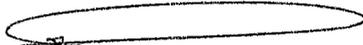
**Frontera**, la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Arq. Roberto Barraza Ornelas, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas de la Frontera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ASISTENTES**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS**  
**MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**



**CC ING+ARQ S.A. DE C.V.**



**GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**  
**REPRESENTANTE**  
**OBSERVADOR**

**ARQ. SAMUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BELTRÁN**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx

